



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE PH
DEMANDADO:	NELSON ARMANDO BENAVIDES CASTILLO y ROCIO MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ
RADICACIÓN:	2022-00026
ASUNTO:	NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE - CONTABILIZAR

Sin haberse acreditado la notificación del extremo pasivo, el apoderado de los demandados presentó contestación al escrito introductorio, lo que permite concluir que ya tiene conocimiento de la existencia del proceso y resulta inoficioso insistir en el trámite de notificación. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado RONALD LEÓN VELÁSQUEZ, como apoderado de los demandados NELSON ARMANDO BENAVIDES CASTILLO y ROCIO MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda por **conducta concluyente**, a partir de la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, toda vez que no se presentó renuncia al mismo.

CUARTO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 43**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA